Expediente: **1660/14**
Carátula: **FLORES VALERIA JESUS C/ AEGIS ARGENTINA S.A. Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27166860569 - FLORES, VALERIA JESUS-ACTOR
20137848377 - HEREDIA, HORACIO HUMBERTO-PERITO CONTADOR
20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO
20258431767 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO-DEMANDADO -DERECHO PROPIO-
27307591265 - ARAMBURU MARIA FLORENCIA, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1660/14

H105016088171

JUICIO: FLORES VALERIA JESUS c/ AEGIS ARGENTINA S.A. Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1660/14 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **AEGIS ARGENTINA S.A.** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **$ 70.594,33,** con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva del 10/02/2023 confirmada por el Tribunal Superior el 06/10/2025.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 151 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actora y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa (en sentencias de fecha 10/02/2023 y 06/10/2025) a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a la actora); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de la notificación en el domicilio real del actor, acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 10/02/2023 en su punto VI.

V. Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la XI° Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.- PCRA 1660/14

Actuación firmada en fecha 04/03/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.